



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 201-2019-SERNANP-OA

17 SET. 2019

Lima,

VISTO:

El Informe N° 249-2019-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 17 de septiembre 2019 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2019 utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante el Informe N° 378-2019-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 11 de septiembre 2019 el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, solicita se otorgue los recursos necesarios para la adquisición de una balanza gramera y un calibrador vemier que forman parte del equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales de acuerdo al marco presupuestal respectivo otorgado para la citada dependencia;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, establece que el uso de la modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución del Director de Administración, o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del “Encargo” así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, el Informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, recomienda la emisión de la resolución que formalice el “Encargo”, en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del “Encargo” se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo;



Que, de la misma forma y en cumplimiento del citado artículo de la Directiva de Tesorería el Memorándum N° 324-2019-SERNANP-OA-UOFL de fecha 13 de septiembre 2019, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina favorablemente por la procedencia del encargo debido a que se trata de una adquisición de bienes que por razones del mercado el pago se efectúa contra entrega a la finalización del mismo y constatación de su ejecución, además cabe señalar que dichos bienes solicitados no se encuentran comprendidos en los catálogos electrónicos de acuerdo marco; asimismo, no superan las 8UIT, por lo que no corresponde realizar un procedimiento de selección para contratar la adquisición de bienes solicitada por la mencionada dirección;



Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de “Encargo” a favor de la Sra. **Yannette Blanca Canales Guzmán** a efectos de atender el gasto sustentado mediante el documento señalado en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Meta	Especifica del Gasto	Nombre de Especifica de Gasto	Importe S/
478	2.6.3.2.9.5	Equipos e instrumentos de medición	50.00
	2.3.1.5.99.99	Otros	100.00
TOTAL			S/ 150.00

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo, así como publicarlo en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.



CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado